

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

25 pesetas al año * Extranjero, 40.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntims. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 Marzo 1909).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria de los animales domésticos de 3 de Junio de 1904, se hace público en este periódico oficial haber sido declarado sano y limpio el ganado lanar de Bisimbre, que se hallaba atacado de viruela, y en su consecuencia libre y sano la entrada para toda clase de ganado en aquel término municipal.

Se hallan atacados de viruela los ganados lanares de Antonio Arguedas Rodríguez, de Ariza, y D. Salvador Lafoz Laborde, de Belchite, habiéndose procedido al aislamiento de los ganados enfermos, designando como terreno acotado para la estancia del primero, desde la carretera por mitad de la Hoya del acerollo subiendo por el cogote del cerro de la estanquera al cerrado del difunto Juan Corella, esquina de arriba, camino de Val de la Piedra hasta la requijada y orilla de arriba de Silves-

tre, siguiendo por la de Juan Antonio Monge al collado de Torrenabajo, cumbres abajo del barranco del Pesador hasta el cerro del Paje, cumbre abajo del llano Juan Ramón á cerrar á la carretera, y para la caseta del segundo, el terreno comprendido en la partida llamada Torrepara, en donde tiene abrevadero.

Zaragoza 4 de Marzo de 1909.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

El Sr. Director de la Escuela Especial de Veterinaria de esta ciudad, ha significado á este Gobierno, que ascendiendo á la cantidad de 25 pesetas los gastos que se originan por las inoculaciones reveladoras de la rabia, que en cada caso se practican en dicha Escuela, procede advertir á los señores Alcaldes de la provincia que al remitir á dicho establecimiento las cabezas de perros sospechosos de haber padecido rabia hagan efectiva la cantidad de 25 pesetas por cada cabeza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las expresadas Autoridades y exacto cumplimiento de lo que se interesa.

Zaragoza 4 de Marzo de 1909.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Al objeto de que la asistencia benéfico-sanitaria de los pueblos de la provincia sea constante y eficaz, sin interrupciones ni dificultades de ningún género, recomiendo á los Sres. Alcaldes tengan muy en cuenta el Real decreto de 14 de Junio de 1891, la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904 y los Reglamentos de 11 de Octubre del mismo año, 15 de Febrero de 1905 y 22 de

Marzo de 1906, en cuyas soberanas disposiciones están taxativamente enumeradas las causas productoras de las vacantes de los facultativos titulares, los requisitos que han de cumplirse para cubrir las, las formalidades que son precisas para la separación de esos funcionarios, cuando por sus actos dan motivo á ello, y cómo ha de atenderse provisionalmente á tan importante servicio mientras se hacen los nombramientos en propiedad.

Zaragoza 4 de Marzo de 1909.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

Solicitada por D. Prudencio de Benito la adquisición de una parcela de terreno, sobrante en la carretera de Madrid á Francia, kilómetro 319, término municipal de Zaragoza, Sindicato de Miralbueno, que confronta al Norte con finca de don Prudencio de Benito, al Sur con la carretera mencionada, al Este con acceso á la finca antes dicha y al Oeste con camino; se hace público por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo que dispone el art. 13 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865, para que si alguno se creyese con derecho á su adquisición por hallarse en condiciones, acuda á esta Administración dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio.

Rústica.					
Juan Abad Aisa	9'61	Concepción Burges López	2'24	Ramón Díez Viñas	12'30
Dolores Abad García	4'08	Tomás Burriel Hernández	2'01	Juan Dominguez García	14'42
Teodoro Abad Gómez	6'70	Mariano Cajo Vallejo	2'46	Julián Escurool Hernández	7'37
Mariano Abad Guerrero	2'29	Tomás Calazza Gil	2'90	Francisco Escurool Latorre	3'69
Carmelo Abad Lajusticia	13'14	Felipe Callejas Cubel	5'03	Manuel Escurool Orna	6'81
Juan Abad Luna	3'47	José Callejas Sierra	3'13	Fidel Estage Soria	1'90
Juan Agudo Casas	4'19	Simón Callejas Sierra	2'07	Pedro Estaroín Gil	1'67
María Agustín Serrano	1'90	Inocencio Carreras Gil	1'68	Pascuala Ferrer Martínez	7'71
Fernando Aisa Sancho	3'69	Manuel Carreras Monteagudo	1'68	Santiago Forcén Artigas	8'94
Rafael Aisa Sancho	1'79	Manuel Carreras Rodríguez	2'69	Pascual García Abad	2'85
María Aisa Sierra	5'30	Antonio Casao Díez	7'54	Mariano García Aisa	2'23
Manuel Aladrén Peiro	1'57	Mariano Casao Díez	5'36	José García Azbar	1'67
Antonio Alarés Martínez	2'07	Blas Casao Iturrioz	3'36	Antonio García Casamayor	6'42
José Alarés Martínez	2'24	Francisco Casao Lajusticia	1'57	Pablo García Gálvez	1'68
Valentín Alarés Martínez	2'79	Martín Casao Lasheras	2'90	Vicente García García	2'76
Antonio Alarés Pérez	2'23	Braulio Casao Lasheras	12'34	León García Gómez	5'52
Mannel Alarés Pérez	2'12	Fermin Casao Martínez	4'25	Pascuala García Gómez	8'94
Agustín Alarés Viñas	6'87	Antonio Casao Martínez	2'35	Mariano García Guerrero	11'80
Felipe Alarés Viñas	6'81	Lorenza Casao Serrano	8'60	Salvador García Urtado	29'75
Dionisio Alarés Abad	7'10	Francisco Castillo Cubel	3'19	Santiago García López	5'69
Antonio Alonso Abad	8'42	Santiago Castillo Fuertes	72'51	José García Luna	2'24
Francisco Alonso Abad	7'15	Tomás Castro Navarro	1'96	Manuela García Luna	8'94
Urbano Alvarez Sanz	2'26	Francisco Clasiana Díez	1'90	Teresa García Marco	4'31
Antonio Artiaga López	3'41	Pedro Clasiana Latorre	2'23	Benito García Martínez	3'69
Benito Artiaga Martínez	2'23	Antonio Colás Pesa	3'86	Mariano García Martínez	2'46
Juan Artiaga Tudela	1'68	Rafael Cubero	7'39	Blas García Ramírez	15'09
Francisco Asso Grasa	22'69	Sebastiana Cubero Martínez	4'48	Pascual García Torcal	2'46
Pedro Asta Muñoz	1'51	José Cubero Vicente	23'75	Juana Gavín	7'60
Justo Aznar Jimeno	5'69	León Díez Cubero	6'14	Francisco García Asensio	6'93
José Aznar Lasa	11'58	Antonio Díez Cubero	2'45	María Gerez López	2'46
Manuel Aznar Torralba	2'24	Andrés Díez Guerrero	5'08	José Gil Alarés	7'94
Manuel Aznar Trigo	2'90	Teresa Díez Martínez	2'01	Antonio Gil Aisa	14'98
Francisco Balsa Díez	2'34	Lorenzo Díez Sánchez	3'58	Baltasar Gil García	1'76
María Berdejo	4'31	Manuel Díez Sánchez	4'19	Vicente Gil Grima	1'51
Justo Bernal Monteagudo	3'13	Faustino Díez Serrano	2'57	Juan José Gil	1'68
Casilda Bueno Palacios	16'65	Valero Díez Soria	7'82	José Gil Martínez	3'25
Pedro Bueno Luna	1'79	Mariano Díez Tomey	10'79	Santos Gil Navarro	3'92
Segundo Burges	3'25	José Díez Viñas	5'69	Agustín Gil Tudela	4'42
		Mariano Díez Viñas	25'71	Pedro Guito Marín	3'92

Zaragoza 4 de Marzo de 1909.—El Administrador de Hacienda, Marcelino Vázquez.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución que á continuación se expresa, perteneciente al año 1908, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarado incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Juan Guito Rodríguez	1'68	José Martínez Fraile	1'57	Mariano Sanjuán Soria	1'73
Sebastiana Gómez Blas	5'58	Prudencio Martínez Guerrero	8'94	Antonio Sanz Soria	6'64
Mariano Gómez Cajo	2'23	Manuel Martínez López	5'03	María Saz Pinilla	2'07
Clemente Gómez Monteagudo	4'14	Fernando Martínez Pérez	3'92	Valero Serrano Alarés	5'69
Basilio Gómez Sánchez	4'92	Justo Martínez Serrano	5'03	Mannel Serrano Artigas	3'13
Mariano Gómez Sanchez	1'67	Sebastián Martínez Sierra	1'68	Lorenzo Serrano Ferraz	2'23
Dionisio Guerrero Casao	8'16	Marcelo Molinere Casao	3'58	Tomás Serrano Longares	2'46
Francisco Guerrero Martínez	2'79	Antonio Monteagudo Ibáñez	2'24	Pablo Serrano Soria	2'34
Manuel Guerrero Train	3'97	Isidoro Monteagudo Lanaja	4'47	Joaquín Serrano Sánchez	2'46
Hipólito Guerrero Zarzoso	2'95	María Monteagudo Latorre	2'68	Francisco Serrano Tena	4'80
Simón Gutiérrez Muñoz	35'53	Tomás Monteagudo Latorre	3'92	Francisco Sierra Díez	2'91
Simón Gutiérrez Sediles	2'69	Cipriano Monteagudo Muñoz	2'24	María Sierra Tello	8'05
Sebastiana Hernández Benedi	54'40	Juan Monteagudo Soria	3'19	Manuel Sierra Nagera	34'01
Joaquina Hernando Aiarés	2'23	Francisco Montesinos Arta	8'94	Manuel Soria Casao	1'57
Margarita Huera Bueno	2'68	Francisco Montesinos Casao	4'47	Benito Soria Estaroin	3'19
Pascual Hueso Bueno	6'14	Manuel Montesinos López	4'80	Antonio Soria Gil	5'30
Andrés Huera Deza	3'13	Pascual Montesinos Navarro	3'36	Ildefonso Soria Gil	2'12
María Huera Marín	4'25	José Moreno Alarés	2'01	Vicente Soria Orna	2'68
Juan Huera Rubio	2'23	Silvestre Moreno Alarés	4'75	Antonio Soria Sánchez	2'91
Lorenza Hurtado Casao	11'29	Pantaieón Moreno García	15'54	Eusebio Soria Sánchez	2'85
Genaro Ibáñez Soria	4'19	Santiago Moreno Martín	1'62	José Soria Sánchez	2'51
José Ibáñez Zarzoso	9'05	Pedro Moreno Romeo	2'46	Martín Soria Sánchez	2'12
Hipólito Joven Hurtado	2'12	Vicente Mereno Romeo	4'48	Francisco Soria Sánchez	2'23
Mariano Juste Fraguas	9'28	Pedro Moreno Serrano	6'98	Bernabé Soria Tomey	5'30
Mariano Lajusticia Cubero	2'24	Miguel Moreno Soria	3'69	Román Soria Tomey	2'12
Antonio Lajusticia Gil	9'73	Santos Moreno Torcal	3'13	Ignacio Soria Tomey	1'96
Liberato Langa Benedicto	2'24	Juan Moreno Torcal	2'79	Enrique Tabernas	1'56
Miguel Lasarte Domínguez	5'30	Antonio Moreno Viñas	3'36	Pascual Tello Salas	2'46
Pantaleón Latorre Aznar	5'30	Cayetano Moreno Viñas	3'36	Manuel Tena Soriano	2'74
Nicolás Latorre Calavia	5'53	Felipe Muñoz Almenara	1'57	José Tomey Abad	2'79
Manuel Latorre Gálvez	4'75	Lucas Muñoz Salas	1'79	Plácido Tomey Alonso	2'74
Matías Latorre Gómez	11'71	Pedro Muzas	2'01	Manuel Tomey Rodríguez	7'49
Aniceto Latorre Gómez	5'03	Joaquín Navarro Guito	8'38	Manuel Torcal Marín	1'79
Andrés Latorre Roy	7'15	Ponciano Navarro Guito	3'36	Justo Torcal Millán	2'79
Gil Latorre Tomey	2'79	Iñigo Navarro Soria	2'69	Mariano Tornos Clariana	2'24
Juan Latorre Tomey	1'79	Manuela Orna Clariana	5'25	Juan Tornos Pérez	5'36
Manuel Latorre Tomey	9'56	Francisco Orna García	2'01	José Torralba García	2'91
Manuel Latorre Tomey Viñas	2'23	Hipólito Orna Hurtado	2'23	Florencio Torralba	1'79
Manuel Lázaro Rueda	15'09	Dámaso Orna López	1'56	Luis Torralba Monteagudo	1'68
Manuel Lázaro Viñas	3'23	Pedro Orna Marcén	34'31	Manuel Train Lázaro	2'68
Mariano Lidón Abad	1'62	Magdalena y Simona Orna	1'57	Francisco Tudela Soria	3'41
Felipe Longares Díez	15'31	Manuel Orna Sánchez	3'36	María Vallejo Maestro	27'77
Ignacio Longares Díez	21'29	Francisco Orna Soria	2'79	Antonio Vallejo Serrano	2'01
Manuel Longares Díez	31'87	Mariano Ortiz Aspérez	2'24	Juan Vallejo Rodrigo	2'07
Isidro Longares Ferrer	6'59	Mannel Ortiz Lasheras	2'24	Tomasa Velilla	4'25
Basilio Longares Lasarte	5'58	Francisco Ortiz Martínez	6'14	José Vera Almanuez	1'57
Pedro Longares Lasarte	1'90	Manuel Pascual Ruiz	2'23	Martina Velilla	12'86
Francisco López Abejer	13'92	Antonio Pascual Cajo	3'36	Bribian Viñas Benito	1'68
Francisco López Calvo	7'20	Pantaleón Pascual López	3'24	Teodoro Viñas García	3'37
Mariano López Guerrero	2'46	Pedro Pascual López	8'22	Alejo Viñas Pascual	3'19
Alberto López Ibáñez	3'64	Juan Pascual Martínez	4'36	María Viñas Torcal	21'73
Manuel López López	2'79	Manuel Pascual Ortiz	2'12	José Viruete Moreno	2'23
Martín López Lorén	2'24	Manuel Pascual Pascual	11'35	Lucas Zaragozaano Aznar	2'35
Tomás López Nandín	7'15	Antonio Pascual Romeo	1'68	José Zaragozaano Guerrero	6'15
Juan López Pascual	2'97	José Pascual Ruiz	2'57	Baltasar Zaragozaano Guerrero	2'29
Eusebia López Pérez	2'46	Manuel Pascual Soria	2'79	Dolores Zaragozaano Martínez	1'56
Lamberto López Pérez	7'88	Carlos Per Soguero	3'36	Ventura Zaragozaano Pascual	2'91
Manuel López Pérez	5'80	Pascual Perales Peña	2'01	Basilio Zaragozaano Zarzoso	2'51
Antonio López Sierra	3'47	Francisco Pérez Serrano	1'56	Petra Zaragozaano Zarzoso	5'03
Manuel López Sierra	2'24	Juan Pérez Soria	1'57		
Juan López Soria	2'46	Juan Pérez Viruete	3'34		
Manuel López Soria	4'58	Pascuala Roche Jimeno	3'64	Cándido Abad Lajusticia	5'01
Mariano López Zarzoso	1'57	Tomás Romanos	2'85	José Acha Domenech	16'71
Ángel Lorén Aznar	4'94	Anselmo Romeo	2'68	Mariano Aísa Sancho	1'82
Joaquín Lorén Aznar	4'91	Valero Romeo García	1'68	María Aísa Sierra	3'58
José Lorén Aznar	3'36	José Romeo López	4'47	Manuela Aladrén Peiro	2'74
Julián Lorén Díez	5'08	Manuel Ros Sausán	3'58	José Alarés	2'47
Silverio Lorén Díez	3'08	José Rueda Martínez	2'79	Miguel Alarés Ibáñez	2'40
Valero Lorén Gil	8'49	Juan Ruiz Roy	2'97	José Alarés Martínez	2'02
Teresa Lorén Lorén	13'69	José Salas Moreno	2'80	Valentín Alarés Martínez	4'09
Francisco Lorén Marín	2'24	Manuel Salas Moreno	10'62	Francisco Alonso Abad	3'25
Ramón Lorén Noguerras	4'92	María Salas Moreno	2'07	Policarpo Alonso Lahoz	4'75
José Lozano Gil	7'32	Miguel Salas Moreno	2'57	Antonio Artigas López	1'95
Sebastián Luna Domínguez	3'36	Teodoro Saló Torcal	7'82	Francisco Asso Grasa	15'09
Manuel Marco Franco	2'23	León Sánchez Artigas	2'23	Pedro Asta Muñoz	2'21
Manuel Marín Marín	9'97	Sebastiana Sánchez Benedi	2'25	Justo Aznar Jimeno	3'77
Josefa Marqués Gil	17'77	Francisco Sánchez Burgos	3'58	Antonio Bardagí Ciria	1'28
Leopoldo Marqués Julián	12'86	José Sánchez Latorre	3'30	Francisco Barrachina Camacho	13'19
Gregorio Martínez Mendieta	14'47	Antonio Sancho Casao	2'68	Jacoba Barrachina Rodenas	14'96
Eusebio Martizez Díez	6'03	Mateo Sancho Casao	13'75	Zacarías Blasco Hernández	2'46
Policarpo Martínez Díez	2'69	Rafael Sancho López	2'57	Tomasa Casao Girón	2'73
Pedro Martínez García	6'14	Eusebio Sancho Soria	21'12	Custiana Casao Gómez	2'20
				Santiago Castillo Fuertes	14'31

Sebastián Castro Germán	1'95	Manuela Juste Frajias	2'27	Vicente Moreno Romeo	1'40
José Cuber Vicente	6'56	Antonio Lacarcel Soria	3'58	María Moreno Torcal	1'63
León Díez Bueno	1'89	Mariano Lajusticia Gil	5'20	Antonio Moreno Viñas	2'60
Antonio Díez Cubero	1'69	Pantaleón Latorre Aznar	2'15	Iñigo Navarro Soria	2'08
Teresa Díez Martínez	2'21	Babil Lasarte Domínguez	1'95	Juana Oriol	1'95
Celedonia Díez Perales	1'95	Joaquín Latorre Aisa	5'85	Francisco Orna García	5'46
Lorenzo Díez Sánchez	1'82	Manuel Lasarte Domínguez	2'21	Pedro Orna Marcón	16'52
Faustino Díez Serrano	4'23	Wenceslao Latorre Palasí	2'73	Manuel Ostáriz Ibáñez	3'90
Mariano Díez Tomey	2'34	Gil Latorre Tomey	2'66	Pantaleón Pascual López	1'95
Mariano Díez Viñas	8'45	Manuel Latorre Tomey	4'03	Manuel Pascual Ortiz	2'73
Ramón Díez Viñas	4'55	Manuel Latorre Tomey Viñas	1'63	Francisco Per Serrano	3'90
Manuel Escuro Orna	9'09	Pedro Pidón	2'27	Agustín Pérez Tudela	1'56
Miguel Hernández Serrano	2'21	Felipe Longares Díez	1'82	Juan Pérez Viruete	1'95
Pascual Ferrer Martín	3'51	Ignacio Longares Díez	3'06	Manuel Posadas Roldán	1'82
Valero García Casamayor	2'33	Manuel Longares Díez	4'52	Pascual Pérez Peña	2'47
Vicente García García	6'56	Isidro Longares Ferrer	5'72	Pascuala Roche Jimeno	4'29
Pascuala García Gómez	1'56	Pedro Longares Lasarte	1'95	José Romeo Alluera	1'82
Salvador García Hurtado	7'93	Pablo Longares Lasarte	1'56	Manuel Roy Castillo	1'76
Manuela García Luna	3'06	Braulio Longares Lasarte	8'06	José Sánchez Latorre	3'32
Benito García Martínez	2'60	Pascuala López Callejas	4'29	Melchor Sánchez	1'63
Blas García Ramírez	3'25	Mariano López Guerrero	2'86	Andresa Sánchez	3'90
Inocencio García Serrano	1'76	Mariano López Latorre	2'73	Eusebio Sancho Soria	4'62
Pascual García Torcal	2'14	Vicente López Latorre	1'63	Isaac Sanz García	1'82
José Gil Abad	3'70	Manuel López Mercado	2'09	María Serrano Alarés	2'60
Lorenzo Gil Abad	1'56	Vicente López Mercado	2'53	Pantaleón Serrano Alarés	39'85
Inocencio Gil Argilés	1'83	Manuel López Pérez	3'45	Valero Serrano Alarés	3'51
Narciso Gil Soria	1'82	Juan López Soria	1'83	Agustina Serrano Clariana	4'03
Pedro Guito Marín	4'03	Mariano López Zarzoso	2'79	Tomas Serrano Longares	1'49
Braulio Gómez Sánchez	2'60	Julián Lorén Díaz	2'20	Ambrosio Soria Clariana	2'34
Mariano Gómez Sánchez	1'82	Valero Lorén Gil	6'70	Manuel Soria Díez	2'60
Antonio Got	2'73	Teresa Lorén Marín	3'64	Benito Soria Estarán	4'88
Dionisio Guerrero Casao	2'67	Ramón Lorén Noguera	5'71	Antonio Soria Gil	1'63
Juana Guerrero Zarzoso	1'56	Isidro Marín Pérez	1'95	Idefonso Soria Gil	1'88
Simón Gutiérrez Muñoz	2'21	Hilario Marín Viñas	1'69	Manuel Soria Sánchez	2'14
María Hernández Benedí	2'21	Esteban y Gregorio Martín	3'84	Martín Soria Sánchez	1'95
Sebastiana Hernández Benedí	22'63	Gregorio Martín Mendieta	3'97	Manuel Tena Soriano	2'79
Andrés Hernández Gómez	1'95	José Martínez Cebrián	2'28	Francisco Torralba	2'21
Margarita Hueso Bueno	2'60	Andresa Martínez Clariana	2'21	Antonio Vallejo Rodríguez	4'16
Andrés Huera Deza	2'47	Miguel Martínez Díez	2'89	Tomasa Velilla	2'20
Lorenzo Hurtado Casao	1'95	Polcarpo Martínez Díez	3'77	Isidora Vicente Carnicer	2'08
Ramona Ibáñez Gómez	2'60	Gregorio Martínez Larena	1'95	Manuel Vicente Carnicer	2'60
Jenaro Ibáñez Soria	2'79	Fernando Martínez Pérez	6'50	Mariano Vicente Casao	1'49
Nicolás Ibáñez Sánchez	2'34	Justo Martínez Serrano	1'76	María Viñas Torcal	3'19
Nicolas Joven Zarzoso	1'95	Antonio Martínez Vicién	2'35	En La Almuna á 8 de Julio de 1908.	
Justo Julián Bueno	1'56	Marcelo Molinero Casao	1'95	—El Recaudador, Rafael Abad.	

SECCION SEXTA

Tarazona.

Desde el día 4 al 30 del corriente, ambos inclusive, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las alteraciones que hayan ocurrido en las riquezas rústica y urbana de los contribuyentes de este término municipal, previa presentación por los interesados de los documentos legales que las justifiquen.

Tarazona 3 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Desiderio Basurte Peralta.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS MUNICIPALES

Morés.

D. Timoteo Ortiz Joven, Juez municipal de la villa de Morés;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria, promovido por D. Norberto Herrero y Jimeno, mayor de edad, vecino de Morés, para que se inscriban á su nombre, en el Registro de la propiedad del partido, las fincas siguientes:

1.ª Una era, sita en la partida denominada del Terrero ó de las Eras, cuya extensión superficial se ignora, que linda al Saliente con finca de don

Manuel Sancho, al Mediodía y Norte con barranco y al Poniente con casa de Mateo Ibáñez.

2.ª Una casa, en la calle de las Eras, de esta villa, señalada con el número veinte moderno y cuatro antiguo, cuya extensión superficial se ignora. Consta de piso firme, principal y graneros, y linda por el frente con dicha calle y corral de don Norberto Herrero, por derecha entrando con barranco, por izquierda con barranco y por espalda con era de D. Norberto Herrero.

3.ª Un corral, sito en la misma calle de las Eras, sin número, cuya extensión superficial se ignora, que linda por la derecha entrando con barranco, por la izquierda con planta y por la espalda con la casa anterior.

En cuyo expediente, por providencia de hoy, tengo acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando á cuantos se crean con algún derecho á las expresadas fincas, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción, comparezcan en este Juzgado á deducirlo y reclamarlo, justificándolo debidamente; bajo apercibimiento en otro caso de aprobarse el expediente, mandando hacer la inscripción solicitada.

Dado en Morés á dos de Marzo de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Timoteo Ortiz.—D. S. O., Santiago Piazuolo, Secretario.